CONTRATO N° 082/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2022 SEGUNDO LLAMADO "ADQUISICION DE REACTIVO PARA TEST DE SANGRE OCULTA EN HECES PARA EL PRENEC DEL INCAN – AD REFERENDUM AL PGN 2023"
ID N° 420.770.-

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Unidad Operativa de Contrataciones N° 03, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y 1/2 Ramal Areguá, en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. RAUL DORIA CORTES, Responsable Interino de la Dirección General, con Cédula de Identidad N° 744.291,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma con la empresa **BIOANALISIS S.R.L., RUC N° 80024150-9,** domiciliada en Benito Vargas 1254 c/ Cnel. Ortiz, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. CARLOS DANIEL GARCIA TORRES, Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 931.889,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato del **SEGUNDO LLAMADO "ADQUISICION DE REACTIVO PARA TEST DE SANGRE OCULTA EN HECES PARA EL PRENEC DEL INCAN – AD REFERENDUM AL PGN 2023" ID N° 420.770,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2022 SEGUNDO LLAMADO "ADQUISICION DE REACTIVO PARA TEST DE SANGRE OCULTA EN HECES PARA EL PRENEC DEL INCAN – AD REFERENDUM AL PGN 2023" ID N° 420.770,** conforme a las Especificaciones Técnicas y demás disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Declaración Jurada de la Dirección de correo oficial de la empresa al cual se notificará las Órdenes de Compra.
- Declaración Jurada donde el oferente se compromete a asignar código de barras al producto adjudicado para su entrega, en caso que el MSPBS lo requiera.
- Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.
- Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto.

Abog. Carlos Daniel García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

CONTRATO N° 082/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2022 SEGUNDO LLAMADO "ADQUISICION DE REACTIVO PARA TEST DE SANGRE OCULTA EN HECES PARA EL PRENEC DEL INCAN – AD REFERENDUM AL PGN 2023"
ID N° 420.770.-

4. IDENTIFICADOR DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato estará previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4845/2023 y a la aprobación del PGN del año 2023, que serán vinculados al ID N°: 420.770.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2022 SEGUNDO LLAMADO "ADQUISICION DE REACTIVO PARA TEST DE SANGRE OCULTA EN HECES PARA EL PRENEC DEL INCAN – AD REFERENDUM AL PGN 2023" ID N° 420.770,** convocado por la UOC N° 3 del Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G. N° 134 de fecha 31 de Agosto del 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien/Servicio	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	41116113-014	TEST PARA SANGRE OCULTA	Test para sangre oculta para equipo totalmente automatizado para medición de sangre oculta en heces, con el dispositivo colector cerrado, para que el laboratorio no entre en contacto con la muestra brindando la mayor seguridad biológica. El equipo con capacidad de medir entre 60 a 80 pruebas por hora. La detección de sangre oculta en heces (FOB = FECAL OCCULT BLOOD) por el método FIT (FECAL IMMUNOCHEMICAL TEST) con una sensibilidad desde 95% y una especificidad desde 98% y un rango de detección de hemoglobina humana debe de estar entre 0 a 1.800 ng/ml, no debe reaccionar con la hemoglobina degradada, de tal manera a reaccionar solo con la Hemoglobina del tracto intestinal bajo. No debe necesitar de restricciones dietarias ni medicinales solo debe requerir la recolección de una única y simple muestra con facilidad y sin interrumpir la rutina diaria la muestra recogida y cerrada por el paciente no se reabre en ningún momento. Debe estar aprobada por la FDA y/o con Marcado CE IVD. Con impresión de resultados y posibilidad de transmisión directamente al sistema LIS del Laboratorio.	UNIDAD	POLYMEDCO	USA	UNIDAD	1	185.000	660.000.000	1.320.000.000

El Monto Mínimo Adjudicado asciende a la suma de **Gs.: 660.000.000.- (Guaraníes: seiscientos sesenta millones) IVA INCLUIDO.**

El Monto Máximo Adjudicado asciende a la suma de **Gs. 1.320.000.000.- (Guaraníes: mil trescientos veinte millones) IVA INCLUIDO.**

Abog. Carlos D. Correa Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

CONTRATO N° 082/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2022 SEGUNDO LLAMADO "ADQUISICION DE REACTIVO PARA TEST DE SANGRE OCULTA EN HECES PARA EL PRENEC DEL INCAN – AD REFERENDUM AL PGN 2023"
ID N° 420.770.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINSTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: Instituto Nacional del Cáncer.

10. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Dos Carlos D. Garcia Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

CONTRATO N° 082/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2022 SEGUNDO LLAMADO "ADQUISICION DE REACTIVO PARA TEST DE SANGRE OCULTA EN HECES PARA EL PRENEC DEL INCAN – AD REFERENDUM AL PGN 2023"
ID N° 420.770.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 28 días del mes de septiembre de 2023.-

Abog. Carlos D Garcia Torres
Apoderado G
BIOANALISIS S.R.L.

ABOG. CARLOS DANIEL GARCIA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
BIOANALISIS S.R.L.
PROVEEDOR

DR. RAÚL DORIA CORTES
RESPONSABLE INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
CONTRATANTE

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER